



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

ANCASH - PERÚ

Resolución de Alcaldía

N° 0202 - 2023-MPB/A

Chiquián, 11 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

VISTO:

El Acuerdo de concejo N° 0102-2023-MPB, de fecha 06 de julio de 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Según la Ley N° 27972. *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”* La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”*;

Que, conforme al numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; asimismo que conforme al numeral 1) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley en comento, señala que "El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de Alcaldía. Por resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, se tiene a la vista el Acuerdo de Concejo N° 0102-2023-MPB, de fecha 06 de julio de 2023, mediante el cual por **UNANIMIDAD** se **AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, la aceptación de la donación de la Compañía Minera Antamina S.A, que consiste en 3,000 (Tres mil) galones de combustible DIESEL B5-S50 UV, valorizados en un monto de S/. 76,800.00 (Setenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 soles) para la atención de la emergencia ocasionado por las intensas precipitaciones pluviales en la Provincia de Bolognesi suscitado entre el 17 y 21 de marzo del presente año;

En este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI ANCASH - PERÚ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, la aceptación de la donación de la Compañía Minera Antamina S.A, que consiste en 3,000 (Tres mil) galones de combustible DIESEL B5-S50 UV, valorizados en un monto de S/. 76,800.00 (Setenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 soles) para la atención de la emergencia ocasionado por las intensas precipitaciones pluviales en la Provincia de Bolognesi suscitado entre el 17 y 21 de marzo del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, así como a las dependencias competentes el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR al Responsable del área de almacén para su custodia.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y/o Periódico Mural de la Municipalidad Provincial de Bolognesi.

REGISTRE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI
REGION ANCASH
Robert Marquez Quispe
DNI N° 46164620
ALCALDE